

INSTRUMENTO DE ACTUACIÓN

ANTE CONFIRMACIÓN O SOSPECHA DE
VULNERACIÓN DE DERECHOS

En el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Sistema Educativo junto a otros organismos cumple una función indelegable.

*La Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N°26061 (art.30) y la Ley Provincial de Niñez y Adolescencia N°2703 expresan el **deber de comunicar** situaciones que vulneren o puedan llegar a poner en riesgo la integralidad de niños, niñas y adolescentes, por parte de aquellas personas agentes del Estado.*

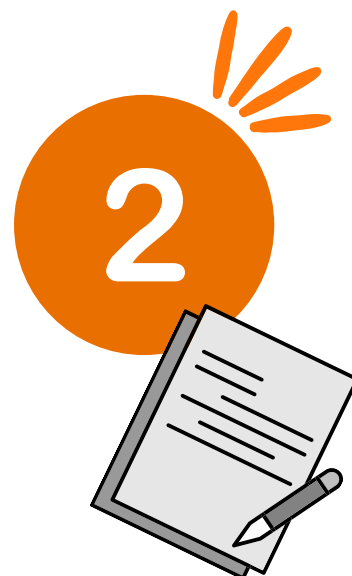
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN Y DENUNCIA



La persona que tome conocimiento de una posible situación de **vulneración de derechos** de niños, niñas y/o adolescentes (NNyA), deberá comunicarlo a la Dirección del establecimiento Educativo.

En caso de violencia, las autoridades de la institución educativa deben convocar al **servicio médico** que se encuentre disponible para la atención y constancia de las lesiones que puedan existir.

La persona que toma conocimiento deberá realizar un **registro escrito**, respetando el relato espontáneo de quien provee la información, entrecomillando las expresiones, describiendo el hecho sin emitir juicios de valor, respetando la confidencialidad de la información a la que tuvo acceso ya que se trata de NNy/oA



RESULTA IMPORTANTE QUE LAS RELATORÍAS O INFORMES A PRESENTAR CONTENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Estén firmados en cada hoja por quien o quienes lo elaboran.
- Contengan la fecha de elaboración del escrito.
- Mencionen a las personas con nombre completo, DNI y fecha de nacimiento.
- En caso de labrarse y suscribirse actas redactadas a mano alzada, deberán luego realizarse las transcripciones en computadora y ser firmadas y selladas por quien redacta.
- Remitir a la correspondiente Coordinación de Área; Secretarías Técnicas; Coordinación Territorial de Escuelas "I" y Equipos de Apoyo a la Inclusión, para que desde allí, sean elevados a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente y Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, toda la documentación en sobre cerrado con la leyenda de "actuaciones reservadas", ello en resguardo de los derechos que le asisten a las personas que pudiesen estar involucradas en la situación.

Es importante que la escuela se quede con una copia reservada de dichos documentos ante cualquier eventualidad.





Desde la Dirección de la institución educativa se debe dar a conocer la situación a la **Coordinación de Área, Coordinación Territorial de Escuelas i, Secretaría Técnica** correspondiente y, al mismo tiempo, al **Equipo de Apoyo a la Inclusión*** presente en la zona. Desde la Coordinación se dará aviso a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional o a la Dirección de Nivel y/o Modalidad según corresponda.

De manera conjunta, entre la Dirección del establecimiento educativo, el Equipo de Apoyo a la Inclusión, la Coordinación de Área, la Secretaría Técnica o la Coordinación Territorial de Escuelas i, **evaluarán la necesidad o no de convocar e informar a la familia.** Si la posible vulneración de derechos ha sido efectuada en el ámbito familiar, no será conveniente la convocatoria. En caso de que haya ocurrido fuera del ámbito familiar, se deberá informar mediante una reunión la situación y los pasos a seguir.



* Hace referencia a todos los Equipos de Apoyo pertenecientes a la Dirección Gral. de Transversalidad de la Educación Inclusiva (DGTEI): Escuela de Apoyo a la Inclusión (EAI), Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano (CEyAT), Servicio de Aprendizaje Integral (SAI), Equipos de Acompañamiento Institucionales de Nivel Secundario (EAI), Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multiniveles (EIIM), Educación Domiciliaria y Hospitalaria (EDyH).



5

Ante una posible vulneración de derechos: "SIEMPRE COMUNICAR"

Siempre que exista una posible vulneración de derechos se debe realizar la **COMUNICACIÓN** a la Unidad de Protección de Derechos correspondiente:

- **Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia en Santa Rosa.**
- **Unidades Regionales de Protección de Derechos en General Pico, General Acha, Ingeniero Luiggi y 25 de Mayo.**
- **Unidades Locales, en aquellas localidades donde funcionan.**

A partir de la Comunicación, se realiza un trabajo en red y articulado entre instituciones con el fin de lograr revertir los derechos vulnerados.

Algunos ejemplos ...

- Si el o la estudiante asiste a la escuela con frecuencia en condiciones de higiene no adecuadas.
- Si el o la estudiante se encuentra gran parte del tiempo en la vía pública y sin presencia de referentes adultos en su vivienda.



¿EN QUÉ CASOS SE REALIZA LA DENUNCIA?

En caso de que la **posible vulneración de derechos** constituya además un **presunto delito**, la persona que haya tomado conocimiento de la situación deberá realizar la denuncia correspondiente acompañada por el Equipo Directivo, en la **sede policial más cercana, Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia (UFGNyA), Fiscalía o Juzgado de Paz.**

➔ En situaciones en las que, por determinado motivo, no pueda realizarse la denuncia en alguna de estas instituciones, se deberá llevar a cabo en la localidad más cercana.

Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia
25 de Mayo - Winifreda N° 125
2995 - 977010

Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-III
General Acha - Pasaje Leal N° 470
2952 - 437104

Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia
Santa Rosa - Güemes N° 378
2954 - 437608

Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-II
General Pico - Calle 40 Esq. 25
2302 - 431293

Algunos ejemplos ...

- Si el o la estudiante relata una situación de violencia sexual.
- Si el o la estudiante presenta indicadores de violencia, cualquiera sea el tipo o la modalidad (física, psicológica).

IMPORTANTE

En el momento de realizar la denuncia se deberá decir que:
"La denuncia se realiza, como **agente dependiente del Estado Provincial**, en carácter de:

- **Director o Directora**
- **Docente**
- **Personal de la institución educativa**

Consignando nombre, DNI, cargo y domicilio laboral.



Paralelamente - respetando las vías jerárquicas correspondientes - se deben elevar mediante correo electrónico y/o en formato papel, los informes a los *organismos de protección de derechos* correspondiente a la zona, adjuntando copia de la denuncia radicada.



¿CUÁLES SON ESTOS ORGANISMOS?

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Calle: Falucho, Av. San Martín Oeste -
Santa Rosa
Tel: 02954 41-5155
Correo:repciondgnayf@lapampa.gob.ar

UNIDADES LOCALES DEPENDIENTES DE LOS MUNICIPIOS:

En aquellos sitios donde existan.

UNIDADES REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

GENERAL PICO

Teléfono: 02302 - 202272
Dirección: Calle 14 N° 215 norte
Correo:
URNAYFPico@lapampa.gob.ar

GENERAL ACHA

Teléfono: 02952 - 416505
Dirección: Brandsen N° 674
Correo:URNAyFacha@lapampa.go
b.ar

INGENIERO LUIGGI

Teléfono: 02954 - 415155
Dirección: H. Yrigoyen 427
correo: unidadregionalluiggi@gmail.com

COLONIA 25 DE MAYO

Teléfono: 02954 - 415155
Dirección: Gral. Pico S/N
predio Ente del Río Colorado
"Ex casa de Huéspedes"
Correo:unidadproteccion25@outlook.com

RECORDEMOS QUE...

La escuela mediante sus agentes debe prevenir, promover y proteger los derechos de NNyA. Para ello, es primordial la realización de actividades de difusión de derechos, talleres, conversatorios, juegos -entre otros - en los que participen estudiantes, familias y comunidad en general.

Una vez generada la red de acompañamiento y restituido el derecho vulnerado, es necesario que la escuela en conjunto con los Equipos de Apoyo a la Inclusión lleven adelante el seguimiento y acompañamiento del o de la estudiante, desde una mirada integral identificando cualquier indicador que amerite una revisión en la intervención antes realizada.

Consideraciones a tener en cuenta al momento de acompañar a niños, niñas y adolescentes:

- * Tener una escucha respetuosa del relato.
- * Mantener una actitud respetuosa a la intimidad.
- * No ignorar ni realizar juicios de valor acerca de la veracidad de la sospecha o existencia de vulneración de derechos.
- * No revisar el cuerpo en ninguna situación.
- * No formular interrogatorios. Estos deben ser realizados por especialistas y en condiciones de protección adecuada de modo tal que no se propicie la revictimización.
- * No difundir la identidad de niños, niñas y/o adolescentes.
- * Evitar el contacto con la prensa para proteger su identidad y privacidad.

Informes, relatorías de docentes, registros, entrevistas, observaciones, entre otras acciones, deben ser insumos de seguimiento, acompañamiento y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



PREGUNTAS FRECUENTES



UNA VEZ REALIZADA LA DENUNCIA: ¿CÓMO SIGUE EL PROCEDIMIENTO?

La Comisaría informa de manera inmediata a la Fiscalía correspondiente y a la Unidad de Género y Violencia como así también a la Unidad Regional/Local de Niñez, Adolescencia y Familia con incumbencia en la zona. Estos organismos intervendrán en la situación según corresponda y se pondrán en contacto con la Institución Escolar pudiendo solicitar ampliación de informes y estado de situación al momento de detección de la vulneración de derechos.

¿CÓMO PROCEDER CUANDO EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LA DENUNCIA SE ENCUENTRE CUMPLIENDO FUNCIONES ALGUNA PERSONA VINCULADA A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DETECTADA?

Se debe acudir a otras instituciones habilitadas para recibir denuncias:

- Otras comisarías o sedes policiales
- Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia (UFGNyA)
- Fiscalía de turno
- Juzgado de Paz (comunicación Ley)
- Localidad cercana, en caso de no contar con ninguna de las anteriores.

¿QUÉ SE PUEDE HACER ADEMÁS DE RADICAR LA DENUNCIA?

- Preparar registros e informes y tenerlos disponibles en caso de ser solicitados.
- Continuar realizando seguimiento de la situación. Estar atentos y atentas a indicadores como: modos de actuar, vínculos de la familia con la institución, estado emocional, entre otros.

¿QUÉ OCURRE SI NO SE LOGRA REVERTIR EL DERECHO VULNERADO O LOS ORGANISMOS QUE DEBEN INTERVENIR NO LO HACEN? ¿QUÉ DEBO HACER COMO AGENTE DEL ESTADO PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN?

Si alguna de las Unidades de Protección de Derechos antes mencionadas no interviene, la responsable de supervisar el adecuado funcionamiento de las mismas e intervenir según lo amerite, es la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de La Pampa.

Por lo cual, desde el Equipo de gestión de la Escuela, se debe dar aviso al Equipo de Apoyo a la Inclusión, a la Coordinación de Área, Secretaría Técnica o Coordinación Territorial de Escuelas i; quienes a su vez, comunicarán a la Dirección de Nivel correspondiente y Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, para generar la comunicación correspondiente con la Defensoría antes mencionada.

¿PUEDEN NEGARSE A RECIBIR LA DENUNCIA?

¡NO! Ningún agente del Estado que se desempeñe en las instituciones receptoras de denuncias, puede negarse a recibirlas.

¿QUÉ HACER EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO DE LA ESCUELA, EN CASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

- Realizar una comunicación a la Unidad de Protección de Derechos correspondiente según la zona.
- Informar al Equipo de Apoyo a la Inclusión y a cada una de las familias por separado, para brindar los apoyos necesarios.

¿CÓMO ACTUAR EN SITUACIONES EN LAS QUE UN NIÑO, UNA NIÑA O ADOLESCENTE VIVENCIA MALOS TRATOS ENTRE ADULTOS RESPONSABLES?

- Comunicar al Organismo de Protección de Derechos.

¿QUÉ HAGO ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL SIN CONTACTO FÍSICO HACIA UN O UNA NN^oA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA PERTENECIENTE AL EQUIPO DE ENSEÑANZA?

La persona que toma conocimiento a partir del relato de un o una NN^oA, deberá realizar la denuncia correspondiente y dar inmediato aviso a la Coordinación de Área, Secretaría Técnica o Coordinación Territorial de Escuelas i, quienes informarán a las autoridades ministeriales (Dirección de Nivel y Subsecretaría de Educación Técnico Profesional), a los fines de que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes con la mayor celeridad para proteger la integridad del o de la estudiante en el ámbito educativo, por tratarse de personal del mismo.

¿ANTE QUIÉN HAGO UNA PRESENTACIÓN, CUANDO SE VULNERAN DERECHOS DE NN^oA ALOJADOS EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS RESIDENCIAL PARA ADOLESCENTES?

Cuando algún organismo del Estado no cumple con la protección de derechos, existe en el ámbito del Poder Legislativo la **Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes**, responsable de garantizar el eficaz funcionamiento de los mismos y velar por la restitución de los derechos vulnerados.



DATOS ÚTILES

MALTRATO INFANTIL

•Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia:

Santa Rosa: Güemes 378

Tel: 02954-437608

General Pico: Calle 40 esq. 25

Tel: 02302-424896 (Tutelar del Menor)

•Dirección Provincial de Prevención y de Asistencia de la Violencia Familiar

Santa Rosa: Olascoaga 430 Tel: 02954-458043

•Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes

Santa Rosa La Pampa: Alsina 245

Tel: 02954-700819

SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL NOVIAZGO

•Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia (Comisaría de la Mujer)

Güemes 378. Tel: 02954-437608 o 422755 Santa Rosa

Número gratuito: 144

Calle 40 esq. 25 Tel: 02302-424896 General Pico

•Atención de personas en crisis

Número gratuito 136

Se puede llamar desde cualquier punto de la provincia, desde un teléfono fijo

•Oficina de Orientación Jurídica

Avenida Uruguay 1097

Tel: 02954-451485/451464/451465

•Dirección Provincial de Prevención y de Asistencia de la Violencia Familiar

Olascoaga 430 Tel: 02954-458043 Santa Rosa

En algunas localidades hay convenio con el Municipio para que la intervención sea realizada por el equipo municipal; esa información debe ser otorgada por la mencionada Dirección.

- **Secretaría de la Mujer**

Lisandro de la Torre 581

Tel: 02954-428270

secretariamujerlp@gmail.com

- **Dirección de Políticas de Género**

Entrando a la laguna por calle Uruguay

Tel: 02954-455356/700175

- **Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa**

Moreno 512

Tel: 02954- 418388/ 437132 o 0800-333-1376

GROOMING (Ley Nacional N°26.094/13)

- **Fiscalía o comisaría más cercana**

Línea gratuita 137 para información, asesoramiento o denuncia

TRATA DE PERSONAS (Ley Nacional N°26.364/08- y Ley Nacional N°26.842/12)

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nacional: Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata**

Línea 145

Tel: 011-5300-4014/4042. Buenos Aires

oficinarescate@jus.gov.ar

- **Dirección Nacional de Migraciones. Delegación La Pampa**

Bartolomé Mitre 363. Santa Rosa

Tel: 02954-423156/423925

- **Policía Federal Argentina. Delegación La Pampa**

Pellegrini 506

Tel: 02954-430120/433382. Santa Rosa

Calle 19 N° 553 Tel. 02302 - 421131. General Pico

•Fiscalía Federal

Av. San Martín Oeste 369

Tel: 425750

•Brigada de Investigación Policía de La Pampa

Quintana 356

Tel: 02954-459048

•Dirección de Políticas de Género

Entrando a la laguna por calle Uruguay

Tel: 02954-455356/700175

•OIM-INADI (Organización Internacional para las Migraciones-INADI)

Tel: 0800-999-2345

•Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa

Moreno 512

Tel: 02954- 418388/ 437132 o 0800-333-1376. Santa Rosa

•Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes

Alsina 245. Santa Rosa

Tel: 02954-700819